LEY Nº 2532 (Original 1254)
Sancionada el 29/09/1950, Promulgada el 24/10/1950
Boletín Oficial Nº 3818 del 28 de Octubre de 1950.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Pode Ejecutivo a invertir la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos moneda nacional para la construcción de una sala de primeros auxilios en la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta.

Art. 2º.- La sala de primeros auxilios a construirse tendrá una capacidad no inferior a quince camas.

Art. 3º.- El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

CARLOS OUTES – Félix J. Cantón – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, 24 de octubre de 1950.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

OSCAR H. COSTAS – Guillermo Quintana Augspurg